



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006./1/0306

Montevideo, 25 de enero de 2007.-

### RESOLUCIÓN 011 ACTA 001

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a los sistemas de radiocomunicaciones autorizados al señor Diego Andrés Lagomarsino Izzi.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0240/DFR/06 de 9 de mayo de 2006, se le asignó la frecuencia radioeléctrica 152,675 MHz. para su operación en sistemas de radioalarmas en el Departamento de Canelones, sujeta a la posterior convalidación por parte de la Comisión de esta Unidad Reguladora.

**CONSIDERANDO: I)** que de los controles administrativos realizados se verificó que desde agosto de 2004 el señor Diego Andrés Lagomarsino Izzi no efectuaba las comunicaciones mensuales obligatorias sobre las modificaciones introducidas en el número de estaciones de abonado integrantes de sus sistemas de radioalarmas. Por la infracción cometida Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de un apercibimiento.

**II)** que otorgada la vista correspondiente, el interesado no presentó descargo alguno.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.393/03 de 2 de octubre de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

**1.-**Imponer al señor Diego Andrés Lagomarsino Izzi una sanción de apercibimiento por operar su sistema de radioalarmas en condiciones diferentes a las autorizadas por esta Unidad Reguladora.

**2.-**Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 0240/DFR/06 de 9 de mayo de 2006, por la cual se le asignó al señor Diego Andrés Lagomarsino Izzi la frecuencia radioeléctrica 152,675 MHz. para su operación en sistemas de radioalarmas en el Departamento de Canelones.

- 3.-**Notifíquese a Diego Andrés Lagomarsino Izzi de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.